

CUT: 208610-17



# Resolución Directoral

Nº 895 -2017-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 28 DIC 2017

## VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 208610-2017, presentado por la empresa San Antonio de Silver S.R.L, con Registro Único del Contribuyente Nº 2048227398, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para obtención de Licencia de uso de agua superficial, y;



## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1, del artículo 79º del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6º y 11º del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;



Que, el numeral 80.1) del artículo 80º del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, en este contexto la empresa San Antonio de Silver S.R.L, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "Proyecto de Instalación de Planta de Beneficio de 350 TMD – SANSIL", ubicado en el distrito de Chongos Alto, provincia de Huancayo, departamento de Junín;



Que, según el Informe Técnico Nº 371-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/MCTV, de fecha 22.12.2017 de la Administración Local de Agua Mantaro; concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo Nº 04 en el marco del proyecto denominado "Proyecto de Instalación de Planta de Beneficio de 350 TMD – SANSIL" con fines mineros; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de tres (03) meses;

recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en jurisdicción del distrito de Chongos Alto, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N°006- 2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°012- 2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Autorizar a favor de la empresa San Antonio de Silver SRL, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado “Proyecto de Instalación de Planta de Beneficio de 350 TMD – SANSIL”, con fines mineros, ubicado en el distrito de Chongos Alto, provincia de Huancayo, departamento de Junín, cuyo detalle es el siguiente:

**CUADRO N° 01:**

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI o RUC	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Fines de Uso
			Tipo	Nombre	
San Antonio de Silver SRL	2048227398	Mantaro 4996	Laguna	Esperanza	mineros
<b>Ubicación del punto de captación</b>					
<b>POLITICA</b>			<b>GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)</b>		<b>Altitud (m.s.n.m.)</b>
<b>Distrito</b>	<b>Provincia</b>	<b>Departamento</b>	<b>Este (m)</b>	<b>Norte (m)</b>	
Chongos Alto	Huancayo	Junín	448373	8604473	4844

**ARTICULO SEGUNDO.** - Otorgar un plazo de **tres (03) meses** contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.** - Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución a la empresa San Antonio de Silver SRL.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIZADO NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA X MANTARO  
  
 Ing. Julio Humberto Ignacio Cruz Delgado  
 DIRECTOR

